Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Cumplimiento
Rad: proceso No.70001-33-31-002-**2018-00243**-00
Actor: HECTOR ANTONIO BARRIOS ESTRADA
CC No. 92.495.273
Accionado: DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Por cumplir con los requisitos del artículo 10 de la Ley 393 de 1997, se admite la presente demanda presentada por el señor HECTOR ANTONIO BARRIOS ESTRADA, quien actúa en nombre propio, en ejercicio de la acción de cumplimiento, consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política y reglamentada por la citada Ley, solicita a este Juzgado que se cumpla por parte de la entidad demandada, con lo establecido en los artículos 817 del ESTATUTO TRIBUTARIO, el artículo 8, 17 de la Ley 1066 de 2006, entre otras.

Por lo que se,

D I S P O N E:

PRIMERO.- Notifíquesele personalmente este auto al DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, o a quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta providencia, a quien se le entregará una copia de la demanda y sus anexos. Si ello no fuere posible, se le hará saber su contenido, mediante comunicación telegráfica, por fax o por cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa.

SEGUNDO.- Requiérase al DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, para que informe, las gestiones administrativas adelantadas en el caso del señor HECTOR ANTONIO BARRIOS ESTRADA, quien solicita se declare la prescripción de la

infracción de fecha 13/10/2011, en cumplimiento de las normas antes mencionadas y las relacionadas en el traslado y en consecuencia, desaparezca como deudor de su sistema.

TERCERO.- Igualmente se le comunicará que la decisión sobre esta acción de cumplimiento será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este auto y que tienen derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE
Por anotación en ESTADO No 103 notificó a las partes
de la providencia anterior, hoy 06-A90-18
Las ocho de la mañana
SECRETARIO (A)